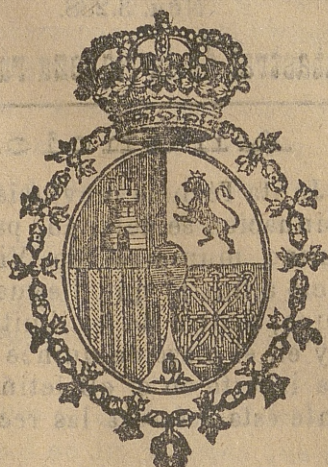


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 24 de Octubre de 1921)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3300.

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Olivares de Duero, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas para ello y que los representen, para que concurran á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 28 de Octubre al 29 de Noviembre próximo, y en las horas de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento de este servicio, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del

Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 22 de Octubre de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, *Esteban R. del Hoyo*.

Diputación provincial de Valladolid

Relacion detallada de la suscripción para socorrer á los soldados hijos de esta provincia de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y cuya cantidad total se publicó anteriormente.

Fontihoyuelo.

	Pesetas
El Ayuntamiento.	50
D. Dionisio Lopez.	5
» Juan Manuel.	2
» Mariano Mancebo.	1
» Eduardo García.	5
» Daniel Rojo.	5
» Julio Conde.	1
» Salvador Martínez.	1'50
D.ª María Antolinez.	0'10
» María Rojo.	0'75
D. Mariano Borge.	0'50
» Esteban Leal.	5
» Timoteo Oteruelo.	5
» Dionisio Francos.	1
» Valeriano Romon.	1
D.ª Hilaria Rojo.	0'50
D. Gerardo Romon.	1
» Jesús Blanco.	5
» Claudio Herrero.	1
» Cayo Martín.	0'10
» Eugenio Mancebo.	1
» Lope Cabrera.	1
D.ª Rufina Pardo.	1
D. Santiago Francos.	0'50
» Antonio Valero.	1
» Asterio Herrero.	0'25
» Lucio Borge.	0'25

	Pesetas
D. Mariano Gonzalez.	0'25
D.ª Getrudis Perez.	1
D. Esteban Francos.	0'25
D.ª Josefa Conde.	0'25
D. José Martínez.	0'20
» Secundino Villagrá.	5
» Manuel Conde.	0'25
» José Alonso.	1
» Luciano Conde.	0'50
» Robustiano Panero.	0'25
D.ª Simona Fernandez.	0'25
D. Macario García.	5
D.ª Cristeta Lera.	0'50
» Laura Penche.	0'25
D. Segundo Cabrera.	0'50
» Prudencio Mancebo.	0'50
D.ª Saturnina Lorenzo.	0'50
D. Melchor Trobos.	0'25
D.ª Irene García.	0'25
D. Daniel Herrero.	5
» Mariano Romon.	2
» Doroteo Alonso.	0'25
» Salvador Conde.	1
» Máximo Romon.	2
» Rogelio Herrero.	0'25
» Laureano Romon.	0'25
» José Mencia.	0'25
D.ª Epifanea Pardo.	5
D. Nemesio Herrero.	5
» Mariano Herrero.	0'25
» Modesto Gómez.	0'25
» Marcos Vaquerin.	0'50
» Miguel Pardo.	9
» Feliciano Estrada.	1
» Isidro Conde.	1
» Pablo Gómez.	1
» Aquilino Conde.	0'25
» Blas Prieto.	0'25
» Rafael Valero.	0'50
» Luciano Trobos.	0'50
» Alfredo Stampa.	1'10

San Cebrían de Mazote.

El Ayuntamiento.	50
D. Roman Merino.	5
» Manuel M.ª Cuadrado.	5
» Bernardo Velasco.	10

	Pesetas
D. Venancio Revuelta.	2
» Igaacio Alonso.	1'50
» Julio Robles.	1'50
» Baltomé Sahagun.	0'25
» Baltasar Marino.	1
» Cipriano Martín.	2
» Manuel Rodríguez.	2
D.ª Josefa Ibañez.	2
D. Florentino Rodríguez.	0'75
» Enrique Gómez.	1
» Venancio Velasco.	1
» Juan Gonzalez.	0'35
» Eleuterio Cuadrado.	2
» Julian de Isla.	0'50
» Cirilo Perez.	10
» Tomás Velasco.	2
» Máximo Rodríguez.	3
» Irenico Perez.	2
» Evencio de la Fuente.	1
» Manuel de la Fuente.	2
» Evencio Urueña.	0'50

San Salvador.

El Ayuntamiento.	25
El Sr. Alcalde.	5
El Sr. Secretario.	2'20
D.ª Teodosia García.	1
» Dolores Alonso.	5
D. Bibiano Casado.	0'20
» Tomás Alonso.	0'10
» Leovigildo García.	5
D.ª Bonifacia Pelaz.	0'25
D. Bienvenido del Pozo.	0'50
» Leon Rodríguez.	0'25
» Miguel Martín.	0'50
D.ª Celestina Casado.	0'25
D. Sandalio Ortega.	1
D.ª Dionisia Morchon.	1
D. Hilario del Pozo.	0'25
D.ª Petra Pastor.	1
D. Tomás Pastor.	0'20
» Hilario Alvarez.	0'30
» Benito Ortega.	1
» Quirico Martín.	0'25
» Andrés Oliveros.	0'30
» Benito Herreras.	0'25
» Esteban García.	5

Pesetas

- D. Fausto Casado. 0'50
- » Francisco Salgado. 0'25
- » Gregorio García. 0'50
- » Agapito García. 0'50
- » Gregorio Ortega. 0'25
- » Elías García. 1
- El Sr. Maestro. 5'50

Villalba de Adaja.

Pesetas

- El Ayuntamiento. 20
- D. Eustaquio Ortiz. 10
- » Juan Manuel. 5
- » Manuel Sanz. 5
- » Celedonio Lorenzo. 2
- » Pedro Ortiz. 2
- » Vicente Conde. 2
- » Salustiano Arévalo. 5
- » Bernardino Ortiz. 5
- » Pedro Sanchez. 25
- » Elías Sanchez. 5
- » Nicasio Gamarra. 0'50
- D.ª Benigna de la Calle. 0'25
- » Higinia Sanz. 3
- D. José Gomez. 1
- » Leocadio Capa. 0'50
- » Gregorio Heras. 0'50
- » Mariano García. 2
- » Nazario García. 1
- » Ricardo Nieto. 1
- D.ª Franca Leonardo. 1
- D. Sebastian Rico. 0'60
- D.ª Matilde Lorenzo. 0'25
- D. Segundo Alonso. 0'25
- » Justino García. 0'40
- » Modesto Martio. 0'30
- » Pedro García. 0'10
- » Claudio García. 0'10
- » Anastasio Montes. 1
- » Jacinto del Barrio. 2
- » Balbino Montes. 0'75
- » Gerardo Nieto. 0'25
- » Sotero de Soba. 1
- » Isidoro Santana. 2
- » Emilio Rico. 0'50
- » Eustasio Gonzalez. 0'50
- » Francisco Velasco. 0'50
- » Juan de Soba. 0'25
- D.ª Sabina Gonzalo. 0'25
- D. Benito Bartolomé. 0'30
- » Regino Negro. 0'50
- » Fabriciano Calvo. 0'25
- » Leoncio Díez. 5
- D.ª Asuncion Rodriguez. 1
- D. Eugenio Montes. 0'25
- » Nicolás García. 0'50
- » Mariano Gamarra. 2
- » Bernardo Coca. 5
- » Antonio Martín. 1
- D.ª Prudencia Abadia. 0'50
- D. Modesto Capa. 0'75
- » Nazario Lopez. 0'40
- D.ª Juliana Rico. 0'10
- Sta. Amparo Hervás. 2'50
- D. Igaacio Hervás. 5
- » Sotero Ballesteros. 0'50
- » Tiburcio Abadia. 0'25
- » Olegario Gomez. 0'25
- » Blas de Pie. 0'25
- Srs. de Eibar: D. Benjamin Villabella, D. Joaquín Fernandez y D. Ignacio Iceta. 5
- » Francisco Mojon. 0'50

Núm. 3.288.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia.

A n u n c i o .

Aprobado por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios que á continuación se detallan, para los distintos cultivos y calidades del término municipal de Villalar, se hace público por el presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, los que, dentro de los límites señalados por las disposiciones vigentes y en el plazo de quince días á partir de la fecha en que éste aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	Clasificación		VALORES DE UNA HECTÁREA		Líquido imponible de una hectárea	SUPERFICIE IMPOSIBLE			
	Calificaciones y subcalificaciones	Zona	Término	Venta		Renta	Hectáreas	Áreas	Centiáreas
				Pesetas		Pesetas			
Hortalizas (riego noria)	»	Única	4000	300	693	»	69	3	
Cereales secano	2.ª	1.ª	3700	168'82	204	175	16	28	
Idem	5.ª	2.ª	2240	110'26	144	152	42	94	
Idem	9.ª	3.ª	1220	61'83	84	296	11	73	
Idem	12.ª	4.ª	650	32'92	43	97	85	10	
Idem	14.ª	5.ª	365	18'51	24	580	68	88	
Idem	15.ª	6.ª	270	13'73	18	1531	18	71	
Idem	16.ª	7.ª	175	8'95	12	418	42	52	
Idem	17.ª	8.ª	80	4'17	7	8	82	9	
Pradera	4.ª	1.ª	3000	150	162	57	11	39	
Idem	6.ª	2.ª	1550	77'50	88	69	7	51	
Idem	7.ª	3.ª	1110	55	64	12	73	11	
Idem	9.ª	4.ª	425	21'25	30	»	30	74	
Viñedo	4.ª	1.ª	1000	69'70	108	1	78	29	
Idem	7.ª	2.ª	400	29'48	56	201	52	50	
Idem	8.ª	3.ª	300	22'32	44	406	77	29	
Idem	9.ª	4.ª	200	15	31	61	34	42	
Mimbrera	4.ª	Única	500	25	41	1	46	1	
Pastizal	2.ª	Id.	50	2'33	4'50	30	94	54	
Arboles de ribera	Única	Id.	5500	190	201	1	53	40	
Eras	2.ª	Id.	3750	215	229	24	51	57	
Pinar	3.ª	Id.	180	8	9	14	83	22	

Valladolid, 20 de Octubre de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, *Esteban R. del Hoyo.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.308.

Castronuevo de Esgueva.

Don Teodosio Gala Sanz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este Distrito municipal, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 1921 á 1922, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la Recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en el día dos del mes de Noviembre desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo ó sus Auxiliares, en el sitio designado al efecto en la Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y á fin de

que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita á los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal.

En Castronuevo de Esgueva, á 20 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Teodosio Gala.

Núm. 3.287.

Olmos de Esgueva.

Don Celestino Burgueño Garraçon, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este Distrito municipal, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 1921 á 1922,

en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la Recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar el día dos del mes de Noviembre, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento D. Jesús Moneo Mingo, ó sus Auxiliares, en el sitio designado al efecto en la Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita á los mismos por medio del presente edicto á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal.

En Olmos de Esgueva, á 20 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Celestino Burgueño.

Núm. 3.285.

Villardefrades.

Don Aurelio Cerezo Perez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general Utilidades, perteneciente al tercer trimestre corriente año, tendrá lugar en este término durante los días cuatro y cinco del mes de Noviembre, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, en la Secretaría del Ayuntamiento y por el Recaudador de este Municipio D. José María Frómesta.

Se advierte á los contribuyentes que con arreglo al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, incurrir en el apremio de primer grado si no satisfacen sus respectivas cuotas en el plazo marcado ó dentro de los días restantes del expresado mes, en el domicilio de citado Recaudador, situado en Valladolid, calle de Chancillería, número 9, 2.º

Villardefrades, 20 Octubre de 1921.—El Alcalde, Aurelio Cerezo.

Núm. 3.177.

Villamuriel de Campos.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta Villa durante el segundo trimestre del año económico actual, que forma el Secretario de conformidad á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

MES DE JULIO

Día 3.—Preside el Sr. Alcalde don Paulino Loya Zamora.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual.

También se acordó que los vecinos que deseen obtener eras en los prados de los Huertos y de la Valsa para el desgrane de mieses, lo soliciten á esta Alcaldía, siendo el precio de los Huertos de quince pesetas y el de diez en las de la Valsa.

Día 10.—No se celebró la sesion correspondiente á este día por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 17.—Preside el Sr. Alcalde D. Paulino Loya Zamora.

Se aprueba el acta de la sesion anterior.

Se acordó informar favorablemente el expediente de calamidades instruido por el Ayuntamiento de Villafrechós, para el perdon de contribuciones por la pérdida de la tercera parte de la cosecha de cereales y casi total en la de vino.

También se acordó pagar el resto de los gastos hechos en la funcion del pueblo en el año actual del Capítulo II del Presupuesto municipal.

Día 24.—Preside el Sr. Alcalde D. Paulino Loya Zamora.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se acordó nombrar Comisionado de este Ayuntamiento al Secretario del mismo don Luis Casas, para que asista al ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

También se acordó que por dicho Secretario se pague el segundo trimestre del Contingente provincial de este año, la suscripcion anual al «Boletín Oficial» de la provincia, la del de Administracion local y Pósitos y la Administracion Práctica.

Se remitieron contestados los reparos hechos á las cuentas mu-

cipales de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1920-21.

Día 31.—Preside el Sr. Alcalde D. Paulino Loya Zamora.

Se aprueba el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la semana acordando su puntual y exacto cumplimiento.

También se dió cuenta y lectura del Real decreto de 3 de Junio último, que trata de los sueldos que han de disfrutar los Secretarios de Ayuntamiento del que quedaron enterados.

Se acordó el arreglo de las sillas y mesas de la Secretaría de este Ayuntamiento que se hallen deterioradas, así como el mandar hacer un estante para la buena custodia del Archivo del mismo.

También se acordó que por el Secretario de este Ayuntamiento, se compren los precintos necesarios para dar cumplimiento á lo que dispone el apartado b, del artículo 12 del Reglamento de Carreteras de 29 de Octubre de 1920.

MES DE AGOSTO

Día 7.—Preside el Sr. Alcalde D. Paulino Loya Zamora.

Se aprueba el acta de la sesion anterior.

Se acordó dar cumplimiento á lo dispuesto en la Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 27 de Julio último.

Se aprobó la distribucion de fondos del mes actual y el balance de contabilidad del anterior.

Se acordó informar favorablemente el recurso dealzada interpuesto por el mozo Mariano Martin del Caño sobre el fallo dado por la Comision Mixta de Valladolid, declarándole soldado.

Por el Secretario se dió cuenta de haberse satisfecho el segundo trimestre del Contingente provincial de este año y demás pagos que le fueron confiados en la sesion del día 24 de Julio pasado.

Día 14.—No se celebró la sesion correspondiente á este día por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 21.—Tampoco se celebró la sesion correspondiente á este día por iguales causas que las anteriores.

Día 28.—Preside el Sr. Alcalde don Paulino Loya Zamora.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se dió lectura de la correspondencia oficial y «Boleti-

nes» recibidos, de lo que quedó enterada la Corporacion, acordando su exacto y puntual cumplimiento.

Quedó enterada la Corporacion de haberse aprobado las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1920-21 por el señor Gobernador Civil, según comunicacion número 682 fecha 16 del actual, acordando que así se haga constar en acta y que se dió traslado de la misma á los cuentadantes respectivos.

También se acordó nombrar Vocal de la Junta Pericial de esta Villa á don Gabriel Represa Lopez Bustamante, en sustitucion de don Leandro Rodriguez, que cesa en su cargo por proceder de la eleccion de 1917 y que se remita terna al señor Administrador de contribuciones de esta provincia para el nombramiento de dos Vocales propietarios y dos suplentes.

Día 30, extraordinaria.—Preside el señor Alcalde don Paulino Loya Zamora.

Se aprueba el acta de la sesion anterior. Se acordó que por Secretaría se forme el proyecto del Padron de prestacion personal y tarifas para exigir su importe con objeto de fomentar las obras municipales de este pueblo, cuyo auxilio concede á los Ayuntamientos el artículo 79 de la ley Municipal y una vez hecho se convoque á la Junta municipal para su aprobacion.

MES DE SEPTIEMBRE

Día 4.—Ordinaria.—Preside el Sr. Alcalde don Paulino Loya Zamora.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial «Boletines» de la semana, de lo que quedó enterada la corporacion.

Se acordó abrir una suscripcion en este pueblo encabezándola el Ayuntamiento con cuarenta pesetas para socorrer á los soldados hijos de esta provincia, heridos ó inútiles en la campaña de Africa y para auxiliar á las familias de los que mueran defendiendo la bandera española.

También se acordó autorizar al Agente de Negocios de este Ayuntamiento en Valladolid, don Manuel Morats del Ama, para que cobre en la Intervencion de Hacienda 737 pesetas y 50 céntimos que tiene que devolver á este Municipio por lo sobrante del 16 por 100 de recargo muni-

cipal sobre la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderías, de 1921-22 después de satisfechas las obligaciones de 1.ª enseñanza.

Se aprobaron la distribucion de fondos del mes actual y el balance de contabilidad del anterior.

También se acordó prorrogar por un año más el arriendo de la casa que habita la Sra. Maestra.

Día 11.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde D. Paulino Loya Zamora.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial y «Boletines» de la semana, de los que quedaron enterados acordando su puntual y exacto cumplimiento.

Se acordó levantar las tapias del Cementerio Católico de esta villa, que con motivo de la fuerte tormenta de agua que descargó en este término municipal el día seis del actual, se cayeron.

Día 18.—Ordinaria.—No se celebró la sesion correspondiente á este día por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 25.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Paulino Loya Zamora.

Se aprueba el acta de la sesion anterior. Se acordó cerrar la suscripcion abierta en este pueblo para socorrer á los soldados hijos de esta provincia y que su importe de 151 pesetas y 5 céntimos se remita á la Depositaria de la Diputacion provincial como se ordena.

MES DE SEPTIEMBRE**Junta Municipal.**

Día 4.—Extraordinaria.—Preside el señor Alcalde don Paulino Loya Zamora.

Se aprueba el acta de la sesion anterior. Se acordó aprobar el proyecto de Padron de prestacion personal formado para los años 1921, 1922, 1923 y 1924 y á las tarifas de conversion á metálico ó tareas, y que se expongan al público por el plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villamuriel de Campos, á 1.º de Octubre de 1921.—El Secretario, Luis Casas.

Dése cuenta al Ayuntamiento en la primera sesion ordinaria.

Villamuriel de Campos, á 1.º de Octubre de 1921.—El Alcalde, Paulino Loya.

Diligencia.—Dada cuenta al Ayuntamiento del presente ex-

tracto de acuerdos, se aprobó por unanimidad en la sesión ordinaria del día 2 del corriente mes, acordado su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villamuriel de Campos, 4 de Octubre de 1921.—El Secretario, Luis Casas.—V.º B.º El Alcalde, Paulino Loya.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é Instrucción.

Núm. 3.309.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Un tal Angel, que el día trece de Septiembre último, sobre las ocho y media de noche estuvo en el domicilio de Modesta Arroyo, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término quinto día, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaría del Sr. Nuñez Anciles), para ser oído en causa por dicho Juzgado instruida por violación de la joven Juana Ortega Sancho.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.292.

El Coronel de Intendencia, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.

Hace saber: Que debiéndose celebrar concurso á virtud de orden circular del Excmo. Sr. Intendente General militar de 6 de Diciembre de 1911 para adquisición de carbon mineral, cuerda precintos y leña, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1921, á las once horas, en esta plaza y establecimiento denominado Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes generales de Castilla inmediatos al Arco de Ladrillo, y que los pliegos de condiciones y muestras de ambos artículos estarán de manifiesto todos los días de labor de nueve á doce horas en el mencionado establecimiento.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 5 por 100 del importe total de la oferta, que podrá hacerse en pesetas efectivas ó su equivalen-

cia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, cuyo depósito se constituirá en la Caja General de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincias.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativo en el ramo de guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128,) Ley de protección á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores están obligados á indicar en su proposición los establecimientos ó mercados nacionales de que proceden.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase 11.ª (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán presentarse en pliego cerrado con la carta de resguardo del depósito de garantía, debiendo exhibir además los documentos que acrediten la personalidad del firmante y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante ó documento que acredite su alta en dicha contribución expedido por las oficinas de Hacienda.

En el caso de que haya dos proposiciones iguales y convengan, será la adjudicación entre los firmantes de las mismas, únicamente por pujas á la llana durante quince minutos y si transcurrido este tiempo subsiste la igualdad, lo decidirá la suerte.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniera su precio y calidad, las proposiciones presentadas.

Valladolid, 21 de Octubre de 1921.—El Presidente del Tribunal, Mauricio G. Aguilar.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid, fecha de..... número..... para la adquisición de..... y del pliego

de condiciones y muestra á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar..... sacos envase para harina, al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo de la Caja General de Depósitos del efectuado á este fin y exhibiendo su cédula personal corriente de..... clase, número..... expedida en..... (ó pasaporte extranjero en su caso) ó poder notarial (también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece (ó alta en la misma).

El carbon que ofrece procede de.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Núm. 3.293.

ANUNCIO

El Coronel de Intendencia, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.

Hago saber: Que debiendo celebrar concurso con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Enero de 1912 (D. O. núm. 2), para contratar la venta de los aprovechamientos que se obtengan durante el tercer trimestre del año actual, en la expresada Fábrica, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 5 de Noviembre á las doce de su mañana, en esta Plaza y Establecimiento denominado Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes Generales de Castilla, inmediatos al Arco de Ladrillo, y los pliegos de condiciones, así como las muestras de los productos que se enajenan, estarán de manifiesto todos los días de labor desde las nueve á las doce horas, en el mencionado Establecimiento.

Las cantidades de los aprovechamientos que se calculan se obtendrán en el trimestre, constan en el pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones podrán hacerse á uno, varios ó á todos los artículos que se sacan á concurso. El orden de preferencia para la aceptación de las proposiciones,

se regulará por el Tribunal con arreglo á lo que determina la condición 1.ª del pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de 11.ª clase (una peseta), ajustándose al modelo inserto á continuación, en pliego cerrado, acompañadas del resguardo que acredite haber hecho en la Caja del Establecimiento el depósito provisional del cinco por ciento del importe total de su proposición, el cual depósito podrá hacerse desde que se publique el anuncio hasta el día del concurso, antes que comience el acto, y la cédula personal del interesado.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativo en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y demás disposiciones complementarias.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniera su precio, todas las proposiciones presentadas.

Valladolid, 21 de Octubre de 1921.—El Presidente del Tribunal, Mauricio G.ª Aguilar.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..... con residencia en..... provincia de..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia de Valladolid, fecha de..... número..... para la venta de los aprovechamientos de la Fábrica Militar de Subsistencias de dicha Plaza, durante el actual trimestre, denominados «cuarta», «comidilla», «salvado» y «aechaduras», y del pliego de condiciones y muestras á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á comprar tantos quintales de..... (cuarta, comidilla, salvado ó aechaduras) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal métrico, acompañando en cumplimiento de lo prevenido el resguardo de la Caja del Establecimiento del efectuado á este fin y exhibiendo la cédula personal corriente de..... clase, número..... expedida en.....